

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: Victor Julio Gomez Prieto <victorgomezpriet@hotmail.com>
Enviado el: martes, 5 de septiembre de 2023 10:16 a. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
Asunto: RADICACIÓN INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO 2022-00304
Datos adjuntos: tzz9.pdf

Buenos días:

Adjunto envio documento en referencia.

Gracias,

WILLIAM A. MOJICA GARZON

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio – Meta



REF.: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DTE.: BANCO DE OCCIDENTE

DDO.: EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ

RAD.: 50001-31-53-001-2022-00304-00

EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ, mayor y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito, otorgo poder amplio y suficiente al Dr. WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.305.695 de Villavicencio, Tarjeta Profesional No. 40.667 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación defienda mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado judicial, queda facultado para conciliar, negociar, transigir, renunciar, reasumir y las demás facultades otorgadas por el Código General del Proceso.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería jurídica en los términos de este mandato.

Del señor Juez

[Signature]
EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ

C.C. No. 17.306.576 de Villavicencio

Acépto el Poder,

[Signature]
WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN

C.C. No. 17.305.695 de Villavicencio

T.P. No. 40.667 del C. S. de la J.

DIRECCION EJECUTIVA ADMINISTRATIVA
OFICINA JUDICIAL
VILLAVICENCIO - META
DILIGENCIA PRESENTACION PERSONAL
05 SEP 2023

En Villavicencio, Meta a los _____
Compareció Personalmente, en la Oficina Judicial
William Andres Mojica Garzon
Con C.C. No. 17305695 de Vico T.P. No. 40667
Y manifiesto que conoce el contenido del anterior memorial y que por lo tanto lo declara cierto y verdadero y que la firma que aparece fue puesta por el y es la que utiliza en todos sus actos publicos y privados

[Signature]
Firma del Interesado
Walter Cabrera S



Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio – Meta



REF.: PROCESO DE RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

DTE.: BANCO DE OCCIDENTE

DDO.: EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ

RAD.: 50001-31-53-001-2022-00304-00

WILLIAM MOJICA GARZÓN, mayor y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, y obrando como apoderado judicial del señor **EDGAR ALFONSO ONOFRE GAMEZ**, dentro del proceso de la referencia, concuro a su despacho con el debido respeto, para manifestarle **INCIDENTE DE NULIDAD**, de acuerdo al numeral 8º del Artículo 133 del Código General del Proceso.

CAUSAL DE NULIDAD:

1. *Mi apoderado judicial, hasta el día de hoy no ha sido notificado plenamente como lo ordena los artículos 291, 292, 293 del código General del Proceso, que reza:*
 - a. **Artículo 291 Práctica de la Notificación Personal:** *La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio del servicio postal autorizado o por el ministerio de las TIC, en la que le informaran sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al Juzgado a recibir la notificación dentro de los cinco días siguientes, a la fecha de su entrega en el lugar del destino.*
 - b. *Igualmente el artículo 292 reza: **Notificación Por Aviso:** Cuando no se puede hacer la notificación personal del auto admisorio de la demanda o del mandamiento ejecutivo al demandado, o la del auto que ordena citar a un tercero o la de cualquiera otra providencia que se deba realizar personalmente, se hará por medio de aviso que deberá expresar su fecha*

y la de la providencia que se notifica, el Juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de aviso en el lugar de destino.

- c. Igualmente el artículo 293 reza: **Emplazamiento para Notificación Personal:** Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal, manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado, o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

NOTIFICACIÓN:

El suscrito podrá ser notificado en la Calle 4ª A No. 34 A – 12 Barrio Rosablanca Oriental de la ciudad de Villavicencio. Celular 310 246 89 46 / Correo electrónico: victorgomezpriet@hotmail.com

PETICIÓN:

Por lo antes expuesto y con el debido respeto, pido al Señor Juez de Conocimiento, proceda a declarar la nulidad de todo lo actuado, inclusive desde el auto admisorio de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, ordenar la plena notificación de acuerdo a los artículos 291, 292 y 293 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, con mi acostumbrado respeto,


WILLIAM ANDRÉS MOJICA GARZÓN

C.C. No. 17.305.695 de Villavicencio

T.P. No. 40.667 del C. S. de la J.

NOTARÍA 3 DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO

10925



PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Villavicencio, 2023-09-04 09:52:37

Ante la Notaría Tercera del Círculo de Villavicencio, Compareció:

ONORRE GAMEZ EDGAR ALFONSO Identificado con C.C. 17306576



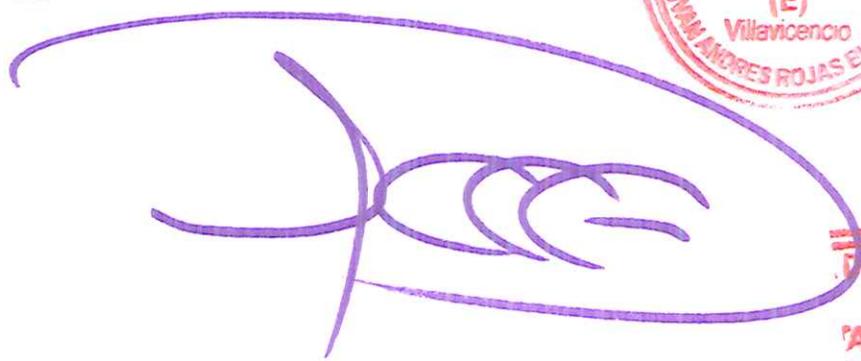
jkevn



Presento el documento dirigido a: JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. PROCESO DE RESTITUCION DE INMUEBLE - QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, NEGOCIAR, TRANSIGIR, RENUNCIAR, REASUMIR Y LAS DEMAS FACULTADES OTORGADAS POR EL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

x 
FIRMA DEL COMPARECIENTE


IVAN ANDRES ROJAS BURGOS
NOTARIO 3 (E) DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
Mediante Resolución No. 09236 de 30-08-2023
(E)
Villavicencio
IVAN ANDRES ROJAS BURGOS




DE COLOMBIA
ARIO
PRIMERO
VILLAVICENCIO